

LA ESCUELA NORMAL

PERIÓDICO OFICIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

SE PUBLICA LOS JUEVES.
Se distribuye gratis a todas las escuelas públicas primarias de la República. La serie de 26 números, de a 8 páginas cada uno, vale \$ 0,75.

Bogotá, 13 de febrero de 1879.

AGENCIA CENTRAL,
La Dirección general de Instrucción pública.
Se reciben suscripciones en todas las oficinas de correos de la Unión. El pago debe hacerse anticipadamente.

LA ESCUELA NORMAL.

CONTENIDO.	
Asuntos relativos a la Instrucción pública en los Estados.....	313
Carta de la Casa Hachette & C. ^a	318
Obras donadas a la Dirección.....	318
Informe del Director general de Instrucción primaria de la Unión al Poder Ejecutivo nacional. (Continuación).....	314
Cosmos o ensayo de una descripción física del mundo, por A. de Humboldt	319

ASUNTOS relativos a la Instrucción pública en los Estados.

BOLIVAR.

La Directora de la Escuela Normal nacional de Institutoras establecida en Cartajena, ha dado cuenta de los exámenes públicos de este establecimiento i de los de la escuela anexa, verificados en los días 18, 19, 20, 21 i 22 del mes de diciembre último, con asistencia del Director de Instrucción pública del Estado i del Gobernador de la Provincia.

Los resultados obtenidos han sido altamente satisfactorios, pues la mayor parte de las alumnas de ambas escuelas fueron calificadas de sobresalientes; siendo esto tanto más laudable, cuanto que dichos establecimientos apenas están en el primer año de sus tareas escolares.

BOYACA.

El Director de Instrucción pública del Estado comunica, con fecha 27 de enero próximo pasado, que se habían concedido diplomas de Maestras de escuela superior a las señoritas Eujenia i Araminta Escobar i de elemental a la señorita Clementina Muñoz.

Con fecha 3 del que cursa, participa el Director de Instrucción pública del Estado que las señoritas Julia Triana, Graciliana Pineda, Edelmira Nariño i Benita Rivera, habían obtenido diplomas de maestras de escuela superior.

CUNDINAMARCA.

Se han remitido al Director de Instrucción pública 25 ejemplares empastados del texto de Historia patria, por el señor José M. Quijano Otero, con destino a la Escuela Normal nacional de Institutores del Estado.

MAGDALENA.

El Director de la Escuela superior establecida en Riohacha comunica que en 30 de noviembre último tuvo lugar el examen público de dicho establecimiento, en presencia del Inspector general de Instrucción pública i demás empleados del Estado i del distrito, el cual dió resultados bastante satisfactorios.

El Director de Instrucción pública del Estado participa que los exámenes anuales i los certámenes de las Escuelas Normales de Santamarta se habían verificado en los últimos días del mes de noviembre i principios de diciembre de 1878, con asistencia del Presidente del Estado i algunos otros empleados civiles.

A juzgar por los datos que arrojan las actas de dichos exámenes, los resultados generales fueron bastante satisfactorios, i los adelantos alcanzados demuestran bien el interés que allí se ha desarrollado por la educación pública.

CARTA DE LA CASA HACHETTE & C.^a

Paris, 5 de enero de 1879.

Señor doctor Antonio Ferro, Director de Instrucción pública de la Unión—Bogotá.

Mui estimado señor:—A su debido tiempo recibimos su favorecida, número 170, fecha 1.º de noviembre último, que contenía un pedido de útiles para las escuelas primarias de esa ilustrada República.

Estamos ejecutando dicho pedido. Pondremos la mayor prontitud posible al envío de los útiles a los Estados del Cauca, Antioquia, Panamá i Cundinamarca, en la proporción indicada. Las cajas se mandarán a la capital de cada Estado.

Dándole a usted las gracias por la confianza que se sirve dispensarnos, somos suyos atentos servidores,

HACHETTE & C.^a

OBRAS OBSEQUIADAS A LA DIRECCION.

El señor doctor Demetrio Pórras ha obsequiado las siguientes, que a él le fueron presentadas por el Presidente del Consejo de Educación pública en la ciudad de New York, i por las cuales se le ha expresado el debido agradecimiento:

Trigesimo cuarto informe anual del departamento de educación de la ciudad i Condado de New York, en el año fiscal que terminó el 31 de diciembre de 1875;

Trigesimo sexto informe anual, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1877, publicado en 1878;

Manual del departamento de educación de la ciudad i Condado de New York, para 1878;

Directorio del departamento de educación—enero de 1878.

ESTADISTICA ESCOLAR

de los Estados i Territorios de la República.

ESTADOS I TERRITORIOS.	Número de Es- cuelas Norma- les.		Número de alum- nos de las Es- cuelas Normales.		Número de Es- cuelas anexas a las Normales.		Número de alum- nos de las escuelas anexas.		Número de es- cuelas superio- res.		Número de alum- nos de las escue- las superiores.		Número de es- cuelas elemen- tales.			Total de escuelas elementales.	Número de alum- nos de las escue- las elementales.		Total de alumnos que han recibido instruccion.		Total general de alumnos de am- bos sexos.	
	De varones.	De mujeres.	Varones.	Mujeres.	De varones.	De mujeres.	Niños.	Niñas.	De varones.	De mujeres.	Varones.	Mujeres.	De niños.	De niñas.	Mixtas.		Niños.	Niñas.	Varones.	Mujeres.		
Antioquia.....	2	1	62	40	2	1	178	118	5	6	175	371	159	159	13	331	6,588	5,511	7,003	6,040	13,043	
Bolívar (a).....	1	1	34	14	...	1	57	2	1	186	50	28	14	...	42	931	356	1,151	477	1,628	
Bayacá.....	1	1	21	25	2	2	103	45	93	33	87	213	11,494	
Cauca.....	1	1	39	30	1	1	Se ign.	150	16	1	143	8,433	
Cundinamarca (b)	1	1	41	62	3	3	156	125	160	127	26	313	18,668	
Magdalena.....	1	1	20	13	1	1	84	40	78	1,872	
Panamá.....	1	1	28	6	1	1	105	152	51	2,602	
Santander.....	1	2	37	51	1	3	61	165	259	6,565	4,036	6,663	4,252	10,915	
Tolima (c).....	1	1	Se ignora.	...	1	1	Se ignora.	19	179	71	179	71	250	
Territorios (d)																						
Totales.....	10	10	282	241	12	14	687	852	23	8	361	421	440	333	126	1,449						68,905

LA ESCUELA NORMAL.

(a) Se han incluido solamente los alumnos de las Escuelas de las siguientes Provincias: Mompos, Carmen, Corozal i Sabanalarga.
 (b) Hai ademas 50 alumnos en la escuela del Batallon Artillería del Estado.

(c). No se han recibido datos de este Estado.
 (d). Solamente figuran algunas escuelas de Casanare, San Martín, Bolívar i Nevada i Motilones i los alumnos de 5 de ellas. De los otros Territorios no se ha recibido ningun dato.

NOTA—No se tienen datos sobre las escuelas de los Cuerpos de la Guardia Colombiana.

Bogotá, 25 de enero de 1879.

RENTAS I GASTOS de la Instrucción pública en los Estados i territorios.

Aunque el inciso 13 del artículo 26 del decreto orgánico impone a los Directores de Instrucción pública el deber de dar anualmente a esta Dirección, en el mes de octubre, un informe completo sobre la marcha de la instrucción pública en los respectivos Estados, lo diminuto de algunos informes i la falta absoluta de otros, hacen que me sea imposible dar una idea, siquiera sea aproximada, de las rentas de que disponen los establecimientos públicos de enseñanza en toda la República i de los gastos que en ellos hacen la Nación; los Estados i los distritos. Procuraré, sin embargo, presentar en este informe todos los datos que sobre la materia se han recibido en la Dirección jeneral; haciendo constar que en este punto, como en muchos otros, el informe del señor Director de Instrucción pública de Cundinamarca deja plenamente cumplido el mandato de la lei.

ANTIOQUIA.

Del cuadro publicado el 29 de noviembre último por el señor Inspector jeneral de Instrucción pública del Estado se ha tomado el siguiente, en el que se especifican los gastos hechos por la Nación, por el Estado i por los Distritos en pago de empleados, material de enseñanza i en algunas otras cosas comprendidas en el capítulo: "Gastos varios."

DEPARTAMENTOS	Sueldos de empleados.	Material de enseñanza.	Gastos varios.	Gastos hechos por la Nación.	Gastos hechos por el Estado.	Gastos hechos por los distritos.	Total de gastos.
Centro	21,464	2,555-60	8,352	6,004-80	24,243-20	2,555-60	32,809-69
Sudeste	5,376	5,376	5,376	5,376
Canca	4,224	4,224	4,224
Norte	7,768	1,359-54	7,768	1,359-54	9,127-54
Nordeste	2,640	2,640	2,640
Sur	8,368	1,196-10	8,368	1,196-10	9,564-10
Oriente	17,308	276-60	2,160	5,380	14,188	276-60	19,844-60
Occidente	6,880	1,180-82½	6,880	1,180-82½	8,060-82½
Sopetran	5,776	5,776	5,776
Totales	79,804	6,568-66½	10,512	11,384-80	79,463-20	6,568-66½	97,416-66½

Algunas de las cifras de los totales anteriores son diferentes de las que trae el cuadro citado, lo cual proviene sin duda de errores que tiene éste; es de notarse que la suma total de gastos hechos por la Nación i por el Estado no es igual a la invertida en sueldos de empleados i en gastos varios, lo cual no puede explicarse sino por la omisión de alguna partida.

BOLIVAR.

El informe del señor Director jeneral de Instrucción pública del Estado no trae dato alguno sobre las rentas i gastos de las escuelas.

BOYACÁ

Copio a continuacion lo que dice el señor Director de Instrucción pública en su informe de 5 de diciembre último:

"Por ser demasiado incompletos los datos que existen en este despacho, no puedo entrar a examinar a cuánto ascienden los gastos que ocasiona al Gobierno jeneral la aceptación por el Estado del decreto tantas veces citado, ni los que hace el Estado en el sostenimiento de las escuelas rurales."

Respecto de las rentas de los distritos i de lo que ellos destinan para los gastos de instrucción pública, véase el cuadro siguiente i lo que sobre el particular dice el señor Director.

DEPARTAMENTOS.	Rentas jenerales de los distritos del Departamento.	Sumas votadas por los distritos para gastos de instrucción pública.
Centro	21,926-67½	9,759-60
Nordeste	1 080
Norte	21,109-25	10,571-85
Occidente	21,548-35	6,640-70
Oriente	16,560-49	7,050
Tundama	24,515-12½	12,279-35
Totales	\$ 105,659-89	47,281-50

En el cuadro anterior no se han tomado en cuenta las rentas de algunos distritos ni los que sus Municipalidades han apropiado para los gastos de instrucción pública, porque no se conocen, pero eso no puede alterar mui notablemente los totales jenerales.

"Debe notarse tambien dice el señor Director, que las partidas que se destinan en los presupuestos municipales para el sostenimiento de la instrucción pública, que no se invierten en su totalidad, porque no en todos se pagan los sueldos a los Directores de escuelas, se construyen mobiliarios, ni se hacen a los locales las reparaciones que necesitan, no obstante que los impuestos sí se hacen efectivos. Este es un grave mal que debe remediarse pronto, i creo que esto puede obtenerse disponiendo que las rentas municipales destinadas a la instrucción pública no se confundan en el manejo ni en la cuenta con las comunes de los distritos. Segun las leyes sobre regimen municipal, las cuentas de los Tesoreros son examinadas en primera instancia por las respectivas Corporaciones municipales, i fenecidas en segunda por los Agentes fiscales. Estos empleados no pueden hacer uso de esta atribucion, porque las Muni.

capitalidades, en lo jeneral, no cumplen con el deber de examinar las cuentas en primera instancia; i por consiguiente el Tesoro de los distritos no está bien administrado. En mi concepto, si se independizan la administracion, manejo i contabilidad de las rentas municipales de instruccion pública, debe darse a los Inspectores departamentales la facultad que hoy tienen los Cabildos, de examinar las cuentas de los Tesoreros, en lo concerniente al ramo de que me ocupo. Para esto se necesita una reforma completa de la lejislacion del Estado sobre réjimen municipal; pero confio en que la Asamblea lejislativa accederá a ella, en atencion a los buenos resultados que habrá de producir."

C A U C A .

Del acta de la visita practicada por el Presidente del Estado a la Superintendencia de Instruccion pública, tomo los párrafos que inserto a continuacion, por los cuales se ve que nada o bien poco se conoce en aquella oficina respecto de las rentas i gastos de los establecimientos de Instruccion pública.

"Situacion fiscal.—Informó el señor Superintendente que por falta de cuentas ordenadoras que no se envían de algunos Municipios, no ha podido formar completamente el señor Secretario contador la cuenta jeneral ordenadora de la Superintendencia, conforme lo prescribe el Código de Instruccion pública primaria.

Previno el ciudadano Presidente que a los Delegados de Instruccion pública primaria que no envíen a la Superintendencia las cuentas i documentos del ramo en sus respectivos Municipios, ántes del 31 de diciembre próximo, se les deponga de los empleos que ejercen por falta de cumplimiento de sus obligaciones, pues la cuenta ordenadora que debe llevar el señor Secretario contador de la Superintendencia, debe estar del todo arreglada el 1.º de enero próximo.

"Inquiriendo acerca de los datos que se necesitan para conocer el déficit que hai en algunos Municipios, con perjuicio de la buena organizacion de sus escuelas, teniendo en cuenta las rentas efectivas i los gastos que se hacen en cada seccion, no se pudo tener informe preciso; mas considerando el ciudadano Presidente que existe el déficit en varios Municipios del Estado, resolvió que una cantidad equivalente al 18 por 100 que se liquide de las rentas de degüello, i de aguardiente en el litoral, se destine como auxilio que al ramo de instruccion pública primaria del Estado da el Poder Ejecutivo, poniendo mensualmente a órdenes de la Superintendencia, según las liquidaciones respectivas, que deben presentarse por el señor Superintendente en vista de los datos que han de enviarle de las Delegaciones. Tal auxilio del Tesoro del Estado empezará a darse desde el 1.º de noviembre próximo. Estatuido esto, que suministra a la instruccion pública primaria considerables recursos, el señor Superintendente podrá disponer que el 15 por 100 que los Tesoreros de los Municipios envían hoy a la capital del Estado para gastos jenerales del ramo, se destine en las Tesorerías al servicio de la instruccion pública primaria en cada Municipio.

"Se exijó que esta disposicion se dictara cuanto ántes. Averiguado el monto de las sumas delegadas por la Superintendencia en el presente año a los Municipios del Estado, el señor Superintendente presentó la cuenta delegataria, que se lleva en debido orden i arreglo; i tomada la cantidad de las diversas partidas

delegadas, dió un total de \$ 120,955, que se han distribuido, según se informa, equitativa i conveniente, teniendo en cuenta las necesidades locales i producido de las rentas en cada Municipio.

El ciudadano Presidente hizo notar que es de alta importancia para la buena administracion fiscal del ramo en lo porvenir; i los progresos de todo jénero en él, que no se deleguen sumas excesivas a los Municipios; que en vista de los servicios efectivos que prestan los delegados de instruccion pública, se determinen los sueldos que ganen; i que se estimule a los preceptores de Escuelas, ya sean superiores ó elementales, asignándoles sueldos según la idoneidad que demuestren i la consagracion que hagan notar en el cumplimiento de sus deberes. Tales estímulos i economías, manifestó el ciudadano Presidente, han de redundar en beneficio del perfeccionamiento en la enseñanza, i deben impedir que el ramo de instruccion pública primaria llegue a sentirse gravado con una fuerte deuda."

CUNDINAMARCA.

Del informe del señor Director de Instruccion pública del Estado se toma lo siguiente:

ESCUELAS NORMALES.

Importe de los gastos hechos en trece meses en la Escuela Normal de varones.....	\$ 9,034-55
Importe de los gastos hechos en el mismo tiempo en la normal de Institutoras.....	11,462-25
Total de lo gastado en trece meses en las escuelas normales	20,496-80
Gastos hechos por la Nacion en el sostenimiento de las tres Escuelas Normales desde su instalacion en 1872 hasta 31 de julio de 1878.....	31,917-95
Gastos hechos por el Estado en el sostenimiento de las mismas Escuelas en el tiempo espresado....	95,989-70
Total importe de los gastos hechos en las Escuelas Normales hasta el 31 de julio de 1878.....	127,907-65
Estos gastos deben ascender a fines del mes de noviembre a.....	134,214-50

Como el número de maestros graduados que han dado hasta hoy las Escuelas Normales del Estado es 204, el gasto proporcional hecho en la educacion de cada maestro es de \$ 657-90.

ESCUELAS PRIMARIAS.

Importe de los gastos anuales que los padres de familia hacen en los establecimientos privados.....	\$ 131,290
Término medio de la cuota anual que importa la educacion de cada alumno de los establecimientos privados.....	56-51
Importe de los sueldos anuales de los Directores de las escuelas públicas urbanas de varones (incluyendo los de las que están cerradas).....	39,702
Importe de los sueldos de las Directoras de las escuelas urbanas	

de niñas (id. id.)	28,990
Importe de los sueldos de los Directores i Directoras de las escuelas rurales (id. id.)	10,548
Importe de los sueldos de los Inspectores departamentales de escuelas	9,600
Importe anual de los sueldos de los empleados jenerales de Instruccion pública	17,152
Importe anual de los sueldos de los empleados de las Escuelas primarias (ya anotado)	88,840
Importe de los sueldos de los empleados especiales	850

Total importe de los sueldos anuales de los empleados del ramo \$ 106,842

La educacion de cada uno de los 15,147 alumnos oficiales importó al año	\$ 5-86½
Mayor gasto que ocasiona la educacion de cada alumno de los establecimientos privados con relacion a lo que importa al año la de cada alumno oficial	50-65
Importe de los gastos hechos en locales de escuelas en 1878	10,020-35
Importe de los gastos hechos en mobiliario en el mismo año	3,521-10
El Estado ha invertido la suma de \$ 22,963-40 en textos i útiles de enseñanza desde 1.º de agosto de 1872 hasta el 31 de agosto de 1878, lo que da un término medio anual de \$ 3,775-08.	

IMPUESTO DIRECTO PARA INSTRUCCION PÚBLICA.

Valor del primer semestre del impuesto directo para las escuelas en el año de 1878	\$ 18,683-40
Valor del segundo semestre id. id.	24,816-70
Total importe del impuesto directo en el corriente año	43,400-10
Cantidad recaudada por impuesto en el año de 1878	10,996
Saldo por recaudar del id. id.	23,404-10

Importe de los créditos pendientes por el recargo del impuesto en los años de 1876 i 1877 16,888-90

Valor del impuesto a favor de los distritos i que estos han destinado a la instruccion pública 18,892-20

CAPITALES I RENTAS ESPECIALES DE LOS ESTADOS.

Importe de los capitales especiales de las escuelas de Bogotá	224,480
Id. de id. id. de id. del Departamento de Bogotá	61,207
Id. de id. id. de id. de Guánuas	28,406-25
Id. de id. id. de id. del Norte	61,382-90
Id. de id. id. de id. de Occidente	29,638
Id. de id. id. de Tequendama	2,360
Id. de id. id. de Cipaquirá	78,711-60

Total jeneral de los capitales especiales de las escuelas 486,255-75

Total de las rentas anuales que producen dichos capitales 28,717-10

Valor del censo sobre la hacienda de "Fute" que adeuda el Estado 6,400

Crédito que adeuda el Estado a las escuelas primarias por razon del auxilio que decretó la lei 14 de 1874 36,200

Del mensaje del Presidente del Estado a la Asamblea lejislativa tomo las siguientes palabras:
"Las rentas destinadas a la instruccion primaria ascienden anualmente a \$ 194,375. Esta suma se aumentará tan pronto como se declare vijente el nuevo catastro."

MAGDALENA.

Ni en el informe dirigido a esta oficina por el ciudadano que desempeñaba la Direccion de Instruccion pública en el Magdalena en el mes de octubre último, ni en el que con fecha 26 de diciembre envió su sucesor, se encuentran datos sobre las rentas i los gastos de instruccion pública en el referido Estado.

PANAMA.

A fin de dar una idea siquiera aproximada de las rentas i gastos del ramo en este Estado, copio a continuacion el presupuesto que para el año de 1877 formó el Presidente de la corporacion denominada "Direccion jeneral de Instruccion pública," que se halla inserto en el informe que dió este empleado al Poder Ejecutivo del Estado en el mes de noviembre del año espresado:

PRESUPUESTO de rentas i gastos de la Direccion jeneral de Instruccion pública del Estado para el año comun de 1877.

La Direccion jeneral de Instruccion pública del Estado en cumplimiento del artículo 32 de la lei 1.ª de 9 de enero de 1877 forma el Presupuesto de rentas i el de gastos para el año comun de 1877.

PARTE 1.ª—Presupuesto de rentas.

Seccion 1.ª—Rentas jenerales.

Artículo 1.º Las rentas jenerales de la Instruccion pública del Estado para el año comun de 1877, se presuponen como sigue:

RENTA NOMINAL.

Los intereses de la renta nominal del capital de \$ 36,600 reconocidos en el Tesoro de la Nacion al 6 por 100	2,196
Intereses de la renta nominal correspondiente al año de 1876 no pagados por el Tesoro nacional	1,464

Producto de bienes inmuebles.

El arrendamiento del edificio de San Juan de Dios (aproximacion)	2,000
Administracion de la casa de "La Aduana" (aproximacion)	720

Producto de bienes inmuebles rústicos.

La Administracion de los predios rústicos (aproximacion)	100
--	-----

La destilacion de aguardiente.

Distrito capital	1,500
Departamento de Coeló (aproxim.)	800
Id. de Colon	60
Id. de Chiriquí (aproximacion)	610
Id. de Los Santos	1,100
Id. de Panamá	190
Id. de Veraguas	1,320

Sobrantes de los Departamentos	5,480
Deudas cobrables	700
Subvencion del Estado	1,000

Total de las rentas jenerales 13,760

SECCION 2.ª—Rentas especiales del Distrito-capital.

Art. 2.º Las rentas especiales de instruccion pública del Distrito-capital se presuponen para el año comun de 1877 como sigue:

Impuesto sobre juegos.

Galleras (aproximacion).....	100	
Rifas (id.).....	85	
Roletas.....	2,620	
Loterías.....	76	
Todo otro juego.....	1,320	4,101

Contribucion urbana de Calidonia.

Producto de la contribucion urbana de Calidonia.....	300
--	-----

Rentas varias.

Matadero de Panamá.....	2,530	
Funciones teatrales (aproximacion).....	150	
Multas correccionales de policia (id.).....	600	
Multas destinadas a la instruccion pública (id.).....	10	
Donaciones (id.).....	100	3,390

Total de las rentas especiales.....\$ 7,791

Resumen.

Presupuesto de rentas jenerales.....	13,760
Id. de rentas especiales.....	7,791
Total.....	\$ 21,551

PARTE 2.ª—Presupuesto de gastos.

Los gastos a cargo del Tesoro de la instruccion pública en el año comun de 1877 se presuponen como sigue:

Capítulo 1.º (Personal).

1.º Presidencia de la Direccion jeneral.....	\$ 1,200
2.º Secretaría de la Direccion jeneral.....	720
3.º Dependiente auxiliar.....	360
3.º Portero de la oficina de la Direccion jeneral.....	120
5.º Sueldos de Preceptores, Preceptoras i sirvientes de las escuelas (aproximacion).....	7,000

Total.....\$ 9,400

Capítulo 2.º (Material)

1.º Útiles para la Direccion jeneral.....	50
2.º Para construccion i material de las escuelas, mobiliario i útiles de las Subdirecciones.....	5,000

Total.....\$ 5,050

Capítulo 3.º Conservacion de bienes, alquiler de locales e intereses.

1.º Reparacion que exigen las casas de la instruccion pública.....	1,000
2.º Alquileres de locales.....	950
3.º Censos.....	50
4.º Para compulsar copias de escrituras o documentos que imperte a la instruccion pública conservar.....	150

Total.....\$ 2,150

Capítulo 4.º (Fomento).

1.º Para pago de viáticos a los agentes de la Direccion jeneral en el interior del Estado.....	1,500
--	-------

Total.....\$ 1,500

Capítulo 5.º (Deuda).

1.º Para pago de alimentos de los alumnos de la Escuela Normal nacional desde 1.º de setiembre de 1875 hasta 30 de noviembre de 1876 segun contrato con el Gobierno del Estado.....	1,552
2.º Para pago de alimentos de los alumnos nacionales de la Escuela Normal despues de su clausura.....	141-65
3.º Para saldo de lo que se adeuda de la escuela de niños de San Felipe.....	1,700

Total.....\$ 3,393-65

Capítulo 6.º (Gastos varios).

1.º Honorarios del Tesorero jeneral calculados al siete i medio por ciento de lo recaudado, inclusa la comision por recaudacion en Bogotá (aproximacion).....	\$ 1,000
2.º Para las impresiones oficiales, id.....	600

Total.....\$ 1,600

RECAPITULACION.

Capítulo 1.º (Personal).....	9,400
Capítulo 2.º (material).....	5,050
Capítulo 3.º (Conservacion de bienes &c.).....	2,150
Capítulo 4.º (deuda).....	3,393-65
Capítulo 5.º (fomento).....	1,500
Capítulo 6.º (varios).....	1,600

Total de gastos.....\$ 28,093-65

COMPARACION.

Presupuestos de gastos.....	28,093-65
Presupuestos de rentas.....	21,551

Déficit.....\$ 1,542-65

Se ignoran los gastos hechos por cuenta de la Nacion porque ni se ha recibido informe del Director de instruccion pública del Estado, ni se tiene conocimiento de las delegaciones hechas por el Poder Ejecutivo para tales gastos.

SANTANDER.

Del siguiente Presupuesto de gastos presentado por el Superintendente de Instruccion pública a la Asamblea legislativa del Estado, digo lo mismo que del anterior. Tambien puede servir, a falta de otros datos, para calcular lo que en el ramo dicho gasta el Estado de Santander.

PROYECTO de lei "sobre presupuesto de gastos de instruccion pública."

Departamento de instruccion pública.

Capítulo 1.º (Colejos).

Art. 1.º Gastos de la Universidad del Estado, así:

§ 1.º Sueldo del Rector, con la obligacion de dictar tres cursos por lo ménos.....	1,500
§ 2.º Id. del Vicerector, con la misma obligacion.....	1,200
§ 3.º Id. del Secretario, con la misma id.....	960
§ 4.º Id. del Pasante, quien dictará dos cursos auxiliares.....	480
§ 5.º Id. del Portero (si hai internos).....	60
§ 6.º Id. del sirviente (si no hubiere alumnos internos).....	150
§ 7.º Los simples catedráticos de los doce cursos restantes de la primera facultad.....	

240 cada curso.....	2,880 ...
1.º Los Catedráticos de los cuatro cursos del primer año de ciencias naturales, a \$ 300 cada uno.....	1,200 ..
9.º El Profesor de caligrafía.....	240 ..
10. El Maestro de gimnástica i táctica militar.....	240 ...
11 Para mobiliario.....	300 ...
12 Útiles de escritorio, libros, periódicos, arreglo del local.....	390 ...
Suma.....	\$ 9,600 ...

Artículo 2.º Para auxilio a los colejos de Pamplona, Vélez, i Sanjil, a \$ 2,500 cada uno.....	7,500 ...
Suma.....	\$ 17,100 ...

Capítulo 2.º (Escuelas Normales).
Artículo 1.º Para establecimiento de una Escuela Normal de Artes en Bucaramanga, así:

1.º Construcción de local.....	6,000 ...
2.º Para gastos de la Escuela, con dos talleres por lo ménos.....	5,000 ...
Art. 2.º Para gastos de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, así:	
1.º Sueldo de la Directora.....	960 ...
2.º Id. de la Subdirectora.....	840 ...
3.º Id. del Profesor de Pedagogía.....	480 ...
4.º Los Catedráticos, por cada curso \$ 120.....	1,920 ...
5.º Sueldo de la Portera.....	60 ...
6.º Para alimentacion de, dos Superiores i 50 alumnas, en once meses del año, hasta.....	4,290 ...
7.º Arrendamiento de local i útiles.....	600 ...

Art. 3.º Para gastos de la Escuela Normal nacional de varones, así:

1.º Alimentacion de quince alumnos en once meses.....	1,980 ...
2.º Para gastos de material.....	500 ...
3.º Para alimentacion de 8 alumnas en Escuela Normal de Bucaramanga, en once meses, hasta.....	1,320 ...
Suma.....	\$ 23,950 ...

Capítulo 3.º (Escuelas primarias).
Las partidas votadas en este capítulo para sueldos serán distribuidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 1.º Para sueldo de los Directores i Subdirectores de las escuelas modelos, superiores, medias i elementales de varones.....

50,000 ...	
------------	--

Artículo 2.º Para id. de las Directoras i Subdirectoras de las Escuelas superiores, medias i elementales de niñas.....

30,000 ...	
------------	--

Artículo 3.º Para id. de Directores de Escuelas rurales de uno i otro sexo.....

10,000 ...	
------------	--

Artículo 4.º Para sueldo de los Inspectores de Departamento, así:

1.º Los de Cúcuta, Ocaña i Soto, a \$ 1,200... ..	3,600 ...
2.º Los de Pamplona, Guanentá, García Rovira i Socorro, a \$ 960.....	3,840 ...
3.º Los de Vélez i Charalá, a \$ 840.....	1,680 ...
Suma.....	\$ 9,070 ...

Capítulo 5.º (Servicio material).
Art. 1.º Para compra en el extranjero i con-

duccion de útiles de enseñanza para los planteles de Instruccion pública.....	\$ 5,000 ...
Art. 2.º Para compra en el Estado de textos i útiles de enseñanza.....	2,580 ...
Art. 2.º Para útiles de escritorio de las Inspeccionarias, a \$ 25 cada una.....	225 ...
Art. 4.º Para suscripciones a periódicos científicos extranjeros, i encuadernacion de colecciones, con destino a las escuelas.....	600 ...
Suma.....	\$ 8,405 ...

TOLIMA.

Como se ha dicho en otra parte de este informe, no se tienen datos sobre la situacion de la instruccion pública en el Estado, i por lo mismo se ignora el monto de sus rentas i gastos.

TERRITORIOS.

No se tiene dato alguno, sobre el monto de las delegaciones hechas para los gastos que exige la instruccion pública en los Territorios, ni sobre lo que invierten en ella los Correjimientos respectivos.

(Continuará).

COSMOS.

ensayo de una descripción física del mundo, por A. DEL HUMBOLDT.

(Continuacion).

No habria por que maravillarse, como ha dicho el ingenioso jeólogo de Dechen, si sobre las paredes de un horno de fundicion construido con esquistos arcillosos i grauwacka se formase un fragmento de gneiss.

Despues de haber examinado en estas consideraciones generales sobre la parte sólida de la corteza terrestre las tres clases fundamentales de rocas (las rocas de erupcion, las de sedimentacion i las metamórficas), réstanos todavia hacer mencion de la cuarta i última clase que comprende los conglomerados o las rocas detriticas. Estos mismos nombres recuerdan las revoluciones de la tierra, i así mismo el acto de la cimentacion que ha consolidado por medio del óxido de hierro o de materias arcillosas i calcáreas, acervos de fragmentos redondeados o de agudas aristas. Los conglomerados i las brechas (especie de mármol) en su más lata acepcion, presentan los caracteres de un doble origen. Los materiales que los componen mecánicamente no se han acumulado solo por las olas del mar o por las aguas dulces en movimiento, porque rocas detriticas existen, cuya formacion no puede ser atribuida a la accion de las aguas.

Cuando se sollevantan islas de basalto o montes de trachito por entre grandes fracturas, del frotamiento de las masas ascendentes contra las paredes de las grietas ha resultado en el basalto o el trachito una capa de conglomerados, formada a espensas de su propia materia. Los granos que componen la piedra arenisca de un gran número de formaciones se han desprendido más bien por el hudimiento de las rocas de erupcion plutónicas o volcánicas, que no por la fuerza de erosion de un mar ceroano. La existencia de esta especie de conglomerado que se encuentra en enormes masas en los dos hemisferios, da a conocer la intensidad de la fuerza con que las rocas de erupcion se han abierto paso por entre las capas sólidas de la corteza terrestre, hasta que apoderándose luego las aguas de estos restos, los han diseminado por capas sobre el mismo suelo que hoy vuelven a cubrir.

Encuétranse formaciones de piedra arenisca injeridas en-

tre todas las capas, desde los más bajos-terrenos silúricos de transición, hasta las formaciones terciarias, por encima de la greda. A orilla de las llanuras inmensas del Nuevo Continente, hacia dentro i hacia fuera de los trópicos, véñese estos sillares o hiladas de asperones formando estensos baluartes, como para indicar la antigua orilla donde han venido a estrellarse las olas del mar.

Reconócese a la primera ojeada que se estiende sobre la distribución geográfica de las rocas i sobre la estension que cada una de ellas ocupa en las partes accesibles de la corteza del globo, que la sustancia más esparcida es el ácido silícico, por lo comun opaco i colorado; sigue al ácido silícico sólido la cal carbonizada, i vienen después las combinaciones del ácido silícico con la alúmina, la potasa i la sosa, con la cal, la megnesia i el óxido de hierro. Las sustancias que comprendemos bajo el nombre genérico de *rocas*, son aglomeraciones determinadas de un reducidísimo número de minerales simples, a los cuales se unen algunos otros minerales parásitos, pero siempre con arreglo a ciertas leyes fijas. No son estos elementos peculiares a tal o tal roca; i así el cuarzo (ácido silícico), el feldespato i el mica, cuya reunión constituye esencialmente el granito, se encuentran aislados o combinados dos a dos, en un gran número de formaciones diferentes. Una cita bastará para mostrar cuántas variaciones pueden ocurrir en las proporciones de estos elementos de una a otra roca, de una roca feldespática, por ejemplo, a una micácea: Mistcherlich ha hecho ver que si a una cantidad de feldespato se añaden tres tantos de alúmina i el tercio de la proporción de sílice que ya encierra, se obtiene la composición química del mica. Estos dos minerales contienen potasa, cuya existencia en un gran número de rocas es un hecho anterior, a no dudarlo, a la aparición de los vegetales sobre la tierra.

El orden de superposición de las estratas sedimentarias, de las capas metamórficas i de los conglomerados; la naturaleza de los terrenos que las rocas de erupción han tocado o atravesado; la presencia de los restos orgánicos i sus diferencias de estructura: tales son los indicios que permiten reconocer la edad relativa de las formaciones sucesivas; los monumentos de la historia del globo, i los puntos culminantes de su cronología, que el génio de Hooke presintió ya en otro tiempo.

La aplicación de los medios de prueba botánicos i zoológicos a la determinación de la edad de las rocas, ha sido el principio de la era más brillante de la geognosia moderna. Bajo la influencia vivificante de los estudios paleontológicos, la teoría de las formaciones sólidas de la costra del globo se ha visto al fin libre de sus dificultades i tropiezos originales; al menos en lo relativo al Continente, i aparece ya revestida de un carácter de profundidad i variedad enteramente nuevo.

PALEONTOLOGIA, RESTOS ORGANICOS FOSILIFICADOS.

Las capas fosilíferas son las catacumbas donde yacen los *saunos* i las *floras* de las anteriores épocas. Cuando descendemos de capa en capa a estudiar sus relaciones de superposición, ofrécese a nuestros ojos mundos sepultados de animales i vegetales; i retrocedemos realmente en la serie de los siglos.

Cada cataclismo del globo, cada sollevamiento de esas cadenas de montañas cuya antigüedad relativa podemos determinar, ha sido señalado por la destrucción de especies antiguas i por la aparición de organizaciones nuevas, quedando durante algun tiempo, para indicar la transición, algunas especies antiguas entre las más recientes creaciones. Esta última espresion, digámoslo de pasada, revela la necesaria limitación de nuestros conocimientos sobre el ser; i en el figurado lenguaje de que nos servimos para enmascararla, llamamos *nuevas creaciones* al fenómeno histórico de las variaciones que sobrevienen por intervalos, ora en las formas

orgánicas, ora en las cuencas de los mares primitivos, ora en los contornos de los continentes sollevados. Estos seres organizados se han conservado frecuentemente intactos hasta en los más minuciosos pormenores de su tejido, i de sus células i divisiones. En la oolita inferior (lías de Leyme Regis) se ha encontrado una jibia tan admirablemente conservada, que el color destinado a pintarla pudo sacarse de la materia negruzca de que este animal se servia, ha muchos miles de años, para enturbiar el agua i escaparse de sus enemigos. En otros parajes no se encuentran más que vestigios, tales, por ejemplo, como las huellas dejadas por un animal al correr por una arcilla blanda, ó los residuos de su digestión (*coprolitos*). Cuáles otras capas nos ofrecen tan solo la impresión de una concha; concha que si pertenece a un género característico, es muy bastante para darnos a conocer luego al punto la formación en que ha sido cojida, i la naturaleza de los demas restos orgánicos con ella sepultados. La conchita que el viajero recoje en sus escursiones, nos revela la historia del pais en que fué hallada.

El estudio analítico de los reinos animal i vegetal del mundo primitivo ha seguido dos direcciones, de las cuales han resultado dos ciencias distintas. La una, meramente morfológica, describe los organismos i estudia principalmente su fisiología, procurando colmar, por medio de las formaciones estinguidas, las lagunas que se presentan en la serie de los seres que actualmente viven. La otra, más especialmente jeológica, considera los restos fósiles en sus relaciones con las capas sedimentarias que los contienen, i cuya antigüedad relativa pueden ellos determinar. La primera de estas dos ciencias es la que ha predominado durante largo tiempo. Comparando de una manera harto superficial las especies fósiles con las especies actuales, se había incurrido en un error cuyas huellas se descubren aun en las singulares denominaciones que se dieron a ciertos cuerpos de la Naturaleza. Este error consistía en el empeño de reconocer las especies vivientes entre las organizaciones estinguidas, ni más ni ménos que como en el siglo XVI se confundían, en virtud de falsas analogías, los animales del mundo antiguo con los del nuevo Continente. Pedro Camper, Sæmmering i Blumembach, fueron los primeros que entraron en una via más racional; i suya es la gloria de haber aplicado de una manera verdaderamente científica los recursos de la anatomía comparada a la parte de la paleontología (especie de arqueología de la organización) que trata de los esqueletos de los grandes animales vertebrados. Empero los admirables trabajos de Jorje Cuvier i de Alejandro Brongniart, son los que realmente han fundado la jeología de los fósiles, por la feliz combinación de los tipos zoológicos con el orden de sucesión i la edad relativa de los terrenos.

Las más antiguas capas sedimentarias, i los terrenos de transición, presentan en los restos orgánicos que encierran, una mezcla de formas diversísimamente colocadas en la serie progresiva de los seres. En materia de plantas, estas capas no contienen más que rarísimos helechos, licopodiáceos quizás arborescentes, equisetáceos i helechos tropicales; pero en materia de organizaciones animales, encontramos una mezcla singular de crustáceos (trilobitos con ojos reticulares), de branquiopodos (espiríferos, orthís), de elegantes esteromitos, muy semejantes a los crinóides, de ortocerálitos de familia de los cefalópodos, i de polípeos petrosos; después, en medio de estas organizaciones inferiores, se encuentran ya peces de estraña figura, en las capas superiores del sistema silúrico. La familia de los cefaláspides de pesadas defensas, de la cual han pasado durante mucho tiempo como trilobitos, ciertos fragmentos del género pterichthys, caracterizan exclusivamente la formación devoniana (*Old red*); familia que, segun Agassiz, constituye un tipo tan marcadamente pronunciado en la serie de los peces, como los itiosaurios i los plesiosaurios entre los reptiles.

[Continuará.]